

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
CORPORACION MUNICIPAL DE
MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 770

MELIPILLA, 18 ABR. 2011

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato suscrito con fecha 06 de abril de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación;

b) El Memorandum Interno N° 138, de fecha 13 de abril de 2011, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato suscrito con fecha 06 de abril de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde don Mario Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0 y la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación, RUT N° 71.293.900-1, representada por don Omar Ignacio Farías Toro, chileno, casado, abogado, RUT N° 10.918.722-4, ambos con domicilio en calle Hurtado N° 478, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA
EDUCACION, SALUD, ATENCION DE MENORES, DEPORTES Y
RECREACION

En Melipilla, a seis de abril de dos mil once, entre don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad numero once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio para estos efectos en Silva Chávez numero cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por otra parte la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACIÓN**, persona jurídica sin fines de lucro, del giro de su denominación Rol Único Tributario setenta y un millones doscientos noventa y tres mil novecientos guión uno, representada según se acreditara por don **OMAR IGNACIO FARIAS TORO**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad numero diez millones novecientos dieciocho mil setecientos veintidós guión cuatro, ambos con domicilio en calle Hurtado numero cuatrocientos setenta y ocho, Melipilla, se ha convenido el siguiente contrato de comodato: **PRIMERO:** ANTECEDENTES: Mediante resolución Exenta número dos, de fecha catorce de marzo de dos mil once, el Intendente de la Región Metropolitana de Santiago asignó a título gratuito a la I. Municipalidad de Melipilla, los vehículos que se individualizan en la cláusula siguiente, adquiridos con cargo al Fondo nacional de Desarrollo Regional en ejecución del proyecto denominado “Adquisiciones Ambulancias II Etapa, RM”, Código BIP número tres cero cero nueve siete ocho nueve siete guión cero. Según dicha resolución, los vehículos asignados, deberán ser destinados a los fines y servicios de utilidad previstos al momento de la adquisición y ser integrados al registro contable de la entidad asignataria. **SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla es dueña de los siguientes vehículos: **a)** Ambulancia marca DODGE, modelo RAM 2500, REGULAR

CAB SLT, chasis 3D7LT2EL4AG172019, motor 5794983, color blanco, año 2011, placa patente única CW KV 29*9; y b) Ambulancia marca DODGE, modelo RAM 2500, REGULAR CAB SLT, chasis 3D7LT2EL5AG172028, motor 5794985, color blanco, año 2011, placa patente única CW KV 30*2.

TERCERO: Por este instrumento “**La Ilustre Municipalidad de Melipilla**”, da en Comodato a la “**Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación**” los vehículos singularizados en la cláusula anterior, aceptando ésta última dicho comodato. **CUARTO:** Las especies que se otorgan en Comodato se utilizarán única y exclusivamente para los fines propios de su naturaleza. **QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás que originen dichos bienes serán de cargo del Comodatario. **SEXTO:** El plazo de duración del presente contrato será el correspondiente a toda la vida útil de los vehículos, sin perjuicio de las normas legales respecto del término de este tipo de contratos. **SEPTIMO:** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la municipalidad. **OCTAVO:** La personería con que actúa don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas** a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta de Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y siete, de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho. Asimismo, el poder con el cual don **Omar Ignacio Farias Toro**, representa a la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación, consta en la escritura pública de fecha catorce de julio de dos mil diez, suscrita ante el Notario Público con oficio en esta ciudad don Jaime Contreras Miranda. Ambos documentos no se insertan por ser conocido de las partes. **NOVENO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.



OMAR IGNACIO FARIAS TORO
CNI: 10.918.722-4
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
MELIPILLA



MARIO GEBAUER BRINGAS
CNI: 11.536.580-0
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA